e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 38/2015 – ID N° 285924

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS"

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 27 de agosto del año dos mil quince, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 38/2015 llamada por la Municipalidad de Caacupé para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Semafóricos, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. Rosanna Díaz, ABOG. Derlis Velázquez**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 25 de agosto de 2015, con la participación de los siguientes oferentes:

1- GMA S.R.L. La Oferta total presentada asciende a la suma de **GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES OVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (GS. 49.998.000)**.

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Constitución Social Doc. Id. Del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	DD JJ MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	GMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	GMA S.R.L.	GS. 49.998.000

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."***, por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación del llamado, se toma la oferta presentada por: **GMA S.R.L.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GMA S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Copias de balances, ordenes de servicios o de contratos en el rubro ofertado	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	CUMPLE

Observaciones: Los documentos presentados, son los solicitados por la Convocante y se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el representante legal del oferente el Sr. GERMAN NICANOR GOMEZ AMARILLA*, con C. I. N° 3.019.403, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **GMA S.R.L.,** el presente Comité de Evaluación, motivado por la apremiante necesidad de contar con TAN IMPORTANTE Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Semafóricos, pues los mismos están actualmente con desperfectos técnicos y requieren de una urgente reparación y puesta a punto a modo de ordenar y garantizar la seguridad y fluidez del tránsito en nuestra Ciudad, donde a diario circulan todo tipo de vehículos sean livianos, de transporte público y transporte pesado, debido al recorrido de los mismos, pues ordenan el tránsito de las calles en su intersección con la Ruta Nacional N° 2 Mariscal Estigarribia, cuyo trazado atraviesa la ciudad de Caacupé; Y, acogiéndonos en el **art. 3 de la Resolución DNCP N° 522/15,** donde dispone lo siguiente:"*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
JEFATURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
e-mail: municaacupeuoc@gmail.com
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Por tanto el presente Comité de Evaluación, plenamente justificado y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, la resolución precedentemente enunciada, y haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

Determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2015 – ID N° 285924 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS"**, a la Firma **GMA S.R.L.**, por la suma total de **GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (GS. 49.998.000).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Lic. Rosanna Díaz
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Derlis Velázquez
Miembro del Comité de Evaluación